

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REZOLA CAÑETE**RESOLUCION DIRECTORAL**

Cañete 18 de agosto del 2017

**VISTO:**

El Informe N°020-2017-DIRESA-L-HRC-DGO-ESSR, de fecha 27 de junio del 2017, suscrito por Lic. Obst. Martha Magaly Carbajal Gonzales, Coordinadora Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva del Hospital Rezola Cañete, solicita la conformación del **"COMITÉ DE PREVENCIÓN DE MORTALIDAD MATERNA Y PERINATAL DEL HOSPITAL REZOLA CAÑETE"**, para el período 2017;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece en el Artículo VI del título preliminar que "Es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud de la población, en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, mediante la Resolución Ministerial N°453-2006/MINSA, se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de los Comités de Prevención de Mortalidad Materna y Perinatal; en el que se involucra a diferentes Direcciones involucradas en la Salud Materna; asimismo, se considera necesario el implementar un sistema de trabajo uniforme y articulado de los Comités Locales de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal;

Que, por Resolución Ministerial N° 827-2013/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna, N°105-MINSA/DGSP-V.01, con la finalidad de contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad materna y perinatal brindando una atención integral de salud a la mujer durante el periodo preconcepcional y concepcional (prenatal, natal y postnatal);

Que, la Resolución Ministerial N°052-99-SA/DM aprobó la conformación del Comité Nacional de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal en el Ministerio de Salud dicha norma establece un instrumento normativo que reglamenta la organización, funciones, atribuciones y competencias de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal para la implementación de acciones orientadas a la prevención, vigilancia y control de la mortalidad materna y perinatal;

Que, la Resolución Directoral N°133-2017-DIRESA-L-HRC-DE, de fecha 03 de julio del 2017; resuelve aprobar la conformación del Comité de Prevención de Mortalidad Materna y Perinatal del Hospital Rezola Cañete;



